

Expediente: 7206/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ FUENZALIDA CHAVEZ LUCIANA ABIGAIL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27328468277 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - FUENZALIDA CHAVEZ, Luciana Abigail-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7206/25



H108022941477

### JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ FUENZALIDA CHAVEZ LUCIANA ABIGAIL s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 7206/25.-

#### Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

**Control de recaudos legales:** Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 02/07/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda BCOT/3523/2025, BCOT/3524/2025. Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.

Concepción, Tucumán, 18 de noviembre de 2025.-

1. Tener por presentada a LORENZETTI CARLA DANIELA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27328468277, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositaria judicial de los mismos.

2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** FUENZALIDA CHAVEZ LUCIANA ABIGAIL, CUIL/CIUT N°: 27411846135 en su domicilio fiscal sito en calle MZNA D - BLOCK 5 S/N° OFIC 8 - BARRIO OESTE II de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de \$1.881.905,80 que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$376.381,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento a Oficiales AD-HOC de la DGR.

**3.** En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a través del Portal del SAE.

**4.** A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

**5.** *Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC..*

**6.** A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. LPA .-

**Actuación firmada en fecha 18/11/2025**

Certificado digital:  
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.